

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**48305** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 918/2020, con NIG 2906742120200038983 por auto de 03/12/2020 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Paradise Trading, S.L. unipersonal, con CIF número B-38306957, con domicilio social sito en con domicilio social sito en Tenerife, C/ Finlandia, n.º 8, San Eugenio Alto, Playa de las Américas, Adeje, 38660, Santa Cruz de Tenerife cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que en el mismo auto de declaración del concurso, y a petición del deudor, se ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso.

3º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

4º.- Que se ha declarado disuelta la concursada Paradise Trading, S.L. Unipersonal en España cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

5º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 256 y 257 del TRLC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la entidad Robles Díaz Asesores de Empresas, S.L.P. con CIF B92045053 y en su representación D. Juan Carlos Robles Díaz, economista y letrado, con domicilio postal: Plaza Uncibay nº 8, 2º-8 CP 29008 Málaga, teléfono 952217346 y dirección electrónica: [concursoparadise@rdasesores.com](mailto:concursoparadise@rdasesores.com)

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

6º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512 del Texto Refundido de la Ley Concursal).

Málaga, 14 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Amelia María Puertas Fariña.

ID: A200064262-1